



C.P.

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia – Oralidad.

- Controversias Contratos de Trabajo -.

RADICADO: 95001318900120160021900

Al Despacho de la señora jueza, informando que el apoderado actor presentó memorial sobre la imposibilidad de recaudar la historia laboral del señor Oscar Gaitán, conforme a la carga impuesta en audiencia del 21 de marzo de 2025.

San José del Guaviare, 20 de mayo de 2025.

María Daniela Guerrero Gil
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

San José del Guaviare, veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Revisado el proceso, se advierte que en la audiencia celebrada el 21 de marzo de 2025 se decretó, como prueba de oficio, la historia laboral actualizada del fondo pensional al que se encuentre afiliado el actor Óscar Gaitán Rodríguez, imponiéndose dicha carga al extremo activo.

No obstante, el apoderado actor presentó memorial informando que, pese a las gestiones realizadas, no ha sido posible obtener la historia laboral del señor Óscar Gaitán debido a la falta de respuesta del Fondo de Pensión Obligatorio Protección, como quiera que, los números telefónicos registrados no contestan y la entidad carece de oficina o delegados para atender el trámite en el domicilio del actor.

Adicionalmente, informó que el señor Gaitán enfrenta dificultades para acceder a medios tecnológicos, lo que limita su capacidad de insistencia en la gestión. Además, dado que el trámite requiere información personal, no puede ser realizado por terceros.

Por lo anterior, se solicita al despacho oficial a AFP Protección para la obtención de la prueba documental decretada, adjuntando al expediente **(i)** certificado de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección del actor y **(ii)** documento de identidad de este.



Así, se accederá a la solicitud del extremo actor y se oficiará al Fondo de Pensiones Obligatorias, Protección para que allegue, de manera inmediata, la historia laboral actualizada del señor Óscar Gaitán Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.563.884. Lo anterior, como quiera que la audiencia dentro del presente asunto se realizará el 28 de mayo de 2025.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud del extremo actor respecto de la prueba documental decretada en audiencia el 21 de marzo de 2025.

SEGUNDO: OFICIAR al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección para que allegue de manera **inmediata** al despacho, con destino a este proceso, la historia laboral actualizada del señor Óscar Gaitán Rodríguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.120.563.884. Lo anterior, teniendo en cuenta que la audiencia se realizará el 28 de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE,

**SUGHEY VIVIANA CARDOZO LEÓN
JUEZA**

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó por estado electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2024.

**María Daniela Guerrero Gil
Secretaria**

Firmado Por:
Sugey Viviana Cardozo Leon
Juez
Juzgado De Circuito
001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d9538d867f8687c377201be2c142f9cd63b4f7f5b3eac4e5e2f34ddd19c623**

Documento generado en 20/05/2025 03:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>